



PLAN VALENCIANO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

2024-2027

Dossier prensa

Contenido

1. Estado de situación.....	2
1.1. Situación epidemiológica	2
1.2. Recursos disponibles.....	2
2. Objetivo general y principios rectores.....	3
2.1. Objetivo general.....	3
2.2. Principios rectores	3
3. Líneas estratégicas y acciones	3
Línea Estratégica 1: Promover una Salud Mental positiva y prevenir la Enfermedad Mental, los Trastornos Adictivos y el Suicidio.....	5
Línea Estratégica 2: Modelo asistencial equitativo y basado en las necesidades reales de la población.....	6
Línea Estratégica 3: Atención a la infancia y la adolescencia.....	8
Línea Estratégica 4: Atención al Trastorno Mental Grave	9
Línea Estratégica 5: Derechos y calidad de servicios	11
Línea Estratégica 6: Formación sanitaria especializada, actividad investigadora y docente	12
Línea Estratégica 7: Acceso a ayudas sociales, empleo y vivienda	15
Línea Estratégica 8: Estructuras de coordinación	15
Línea Estratégica 9: Cooperación internacional.....	16
4. Presupuesto	17

1. Estado de situación

1.1. Situación epidemiológica

- Comunidad autónoma con la mayor prevalencia registrada de trastornos mentales (25.1% vs 15.0%).
- Riesgo de mala salud mental en el 42.3% de las mujeres y el 39.7% de los hombres mayores de 14 años, así como en el 10.7% de los niños y niñas menores de 15 años.
- Segunda mayor tasa de casos atendidos en Atención Primaria por ideación suicida o intentos autolíticos.
- Mayor prevalencia de consumo de alcohol y cannabis en el país, y segunda de tabaco, entre la población de 15 a 64 años de edad.
- Primera comunidad autónoma en consumo de tranquilizantes, segunda de cannabis y tercera en uso compulsivo de internet, en escolares de 12-16 años.

1.2. Recursos disponibles

- Una de las tres comunidades autónomas con peor dotación de recursos asistenciales en Salud Mental.
- Tercera peor comunidad en formación de especialistas por habitantes.
- Importantes desigualdades interdepartamentales en los recursos asistenciales.
- Comunidad autónoma con peor promedio de escolares participantes en programas de prevención por centro educativo (10 veces inferior a la media nacional).
- Utilización generalizada de programas preventivos sin eficacia previa contrastada.

2. Objetivo general y principios rectores

2.1. Objetivo general

El Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones 2024-2027 tiene como objetivo general la mejora de la salud mental en la población de la Comunidad Valenciana, tanto mediante acciones preventivas como asistenciales y de rehabilitación y reinserción social.

2.2. Principios rectores

El Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones 2024-2027 se estructura bajo los siguientes principios rectores:

1. Equilibrio realista entre las necesidades detectadas y la disponibilidad y capacidad de generación de recursos.
2. Equidad territorial en la distribución de recursos.
3. Acciones basadas en la evidencia científica.
4. Priorización de la promoción y la prevención.
5. Igualdad asistencial en relación a otras patologías.
6. Especial atención a la infancia y la adolescencia, así como al Trastorno Mental Grave.
7. Modelo comunitario de atención a los problemas de salud mental.
8. Coordinación y continuidad de servicios asistenciales.
9. Desestigmatización y respeto a los derechos humanos.
10. Fomento de la autonomía de las personas con trastornos mentales.

3. Líneas estratégicas y acciones

El Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones 2024-2027 se articula en nueve líneas estratégicas:

- 1ª) Promover una Salud Mental positiva y prevenir la Enfermedad Mental, los Trastornos Adictivos y el Suicidio.
- 2ª) Modelo asistencial equitativo y basado en las necesidades reales de la población.
- 3ª) Atención a la infancia y la adolescencia.
- 4ª) Atención al Trastorno Mental Grave.
- 5ª) Derechos y calidad de servicios.
- 6ª) Formación sanitaria especializada, actividad investigadora y docente.
- 7ª) Acceso a ayudas sociales, empleo y vivienda.
- 8ª) Estructuras de coordinación.
- 9ª) Cooperación internacional.

En desarrollo de estas líneas estratégicas, el Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones 2024-2027 comprende un total de 80 acciones.

Línea Estratégica	Denominación	Número de Acciones
1	Promover una Salud Mental positiva y prevenir la Enfermedad Mental, los Trastornos Adictivos y el Suicidio	10
2	Modelo asistencial equitativo y basado en las necesidades reales de la población	14
3	Atención a la infancia y la adolescencia	8
4	Atención al Trastorno Mental Grave	12
5	Derechos y calidad de servicios	10
6	Formación sanitaria especializada, actividad investigadora y docente	16
7	Acceso a ayudas sociales, empleo y vivienda	4
8	Estructuras de coordinación	3
9	Cooperación internacional	3
Totales		80

Línea Estratégica 1: Promover una Salud Mental positiva y prevenir la Enfermedad Mental, los Trastornos Adictivos y el Suicidio

Acción 1.1.

Incluir la detección de la depresión en la Cartilla de Salud Infantil y en el control de seguimiento del embarazo (detección perinatal), mediante instrumentos de cribado poblacional.

Acción 1.2.

Crear 22 Unidades de Detección Precoz en el medio escolar, integradas en los Servicios de Salud Mental de cada departamento de Salud y dirigidas a la detección precoz, intervención inicial y derivación, si procede, así como a la orientación y apoyo específico al profesorado.

Acción 1.3.

Implementar un programa de prevención y educación socio-emocional, en todos los niveles de la Educación Obligatoria (6-16 años). Los componentes de este programa estarán basados en la evidencia científica y, en su caso, cumplirán con los estándares de calidad propuestos por los organismos internacionales.

Acción 1.4.

Ofrecer orientación específica a las familias mediante una Escuela On-line de Padres y Madres en Salud Mental y Adicciones, de oferta continuada a lo largo de todo el curso escolar.

Acción 1.5.

Elaborar e implementar un nuevo Programa de Prevención del Suicidio, con especial énfasis en la detección precoz, la mejora de la respuesta rápida ante situaciones de riesgo, la postvención y la incorporación de tecnología mHealth (Mobile Health).

Acción 1.6.

Redefinir la cartera de servicios de las Unidades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCAs), adaptándola a las necesidades actuales de la población y, en especial, a la adolescencia.

Acción 1.7.

Alcanzar una cobertura universal en las actuaciones preventivas de los trastornos adictivos, mediante la creación de Unidades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas en todos los municipios de más de 20.000 habitantes e incorporando a las tres diputaciones provinciales.

Acción 1.8.

Promover la incorporación de la prevención ambiental en las políticas públicas sobre salud mental y adicciones.

Acción 1.9.

Diseñar y mantener una sonda epidemiológica que permita la monitorización continuada de la salud mental en la población escolar.

Acción 1.10.

Constituir el Observatorio Valenciano contra el Estigma en Salud Mental y Adicciones, como órgano consultivo de la Generalitat Valenciana encargado de realizar propuestas dirigidas a promover el cambio de la imagen social sobre las personas con problemas de salud mental, incluyendo las adicciones a sustancias y las conductuales.

Línea Estratégica 2: Modelo asistencial equitativo y basado en las necesidades reales de la población

Acción 2.1.

Dotar equitativamente los recursos asistenciales en cada departamento de salud incluyendo, cuando menos, las siguientes prestaciones tanto para la población adulta como de la infancia y adolescencia: atención hospitalaria, ambulatoria, de hospitalización de día e intensiva, y domiciliaria.

Acción 2.2.

Incrementar los recursos humanos disponibles de manera realista y equitativa, manteniendo un enfoque multidisciplinar en la configuración de los equipos asistenciales.

Acción 2.3.

Reorganizar el modelo de jerarquización asistencial, con la progresiva creación de Jefaturas de Sección de Psicología Clínica, Jefaturas de Sección de Psiquiatría y Jefaturas de Servicio de Salud Mental, en este último caso abiertas tanto a facultativos especialistas en Psiquiatría como en Psicología Clínica.

Acción 2.4.

Asegurar la atención a urgencias psiquiátricas en todos los departamentos de salud, en horario continuado de 24 horas y durante todos los días de la semana.

Acción 2.5.

Reforzar la oferta asistencial en horario de tardes, cuando fuera preciso para disminuir los tiempos de espera.

Acción 2.6.

Crear 23 Unidades de Psicología de la Salud, especialmente dirigidas a la atención a pacientes oncológicos y a las enfermedades crónicas de inicio en la infancia y la adolescencia.

Acción 2.7.

Implementar un programa de apoyo a la Atención Primaria y de coordinación con Salud Mental que favorezca la adecuada ubicación asistencial de la población, evitando la psiquiatrización inadecuada del malestar psicológico.

Acción 2.8.

Desarrollar un protocolo unificado de Psicología de Atención Primaria, implementándolo en todos los departamentos de salud.

Acción 2.9.

Asegurar el acceso universal a nuevos instrumentos terapéuticos basados en medios tecnológicos, como los tratamientos con realidad virtual o la neuroestimulación.

Acción 2.10.

Elaborar protocolos específicos de atención a pacientes mayores y a los problemas derivados del envejecimiento.

Acción 2.11.

Implementar un protocolo de atención prioritaria a menores tutelados en situación de protección y/o bajo medidas judiciales.

Acción 2.12.

Diseñar e implementar, en todos los departamentos de salud de la Comunidad Valenciana, un programa de orientación y asesoramiento a mujeres con enfermedad mental -incluyendo las adicciones- que se planteen la maternidad o ya estén embarazadas.

Acción 2.13.

Crear una Unidad de Transición a la Comunidad para personas en privación de libertad (USMA-CP).

Acción 2.14.

Adaptación de la cartera de servicios de centros de reinserción social de trastornos adictivos y definición de un nuevo marco de sostenibilidad económica para los recursos gestionados por ONGs.

Línea Estratégica 3: Atención a la infancia y la adolescencia

Acción 3.1.

Priorizar el refuerzo de las plantillas de las Unidades de Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia, en el contexto general de aumento de los recursos humanos disponibles al que hace referencia la Acción 2.2.

Acción 3.2.

Creación progresiva de Servicios de Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia, como instrumento para apoyar la definitiva implantación de la atención especializada a este grupo de edad.

Acción 3.3.

Disponer de 23 Hospitales de Día para Infancia y Adolescencia, asegurando la disponibilidad de plazas en todos los departamentos de salud y con una ratio superior a 60 plazas por cada 100.000 habitantes menores de 18 años.

Acción 3.4.

Dotar de 40 nuevas camas de hospitalización breve (agudos) para infancia y adolescencia, asegurando una tasa no inferior a 6 camas por cada 100.000 habitantes menores de 18 años.

Acción 3.5.

Crear dos Unidades de Media Estancia para infancia y adolescencia, con una dotación mínima de 30 camas, asegurando una tasa no inferior a 3,5 camas por cada 100.000 habitantes menores de 18 años.

Acción 3.6.

Elaborar e implementar Planes de Actuación específicos para los Trastornos por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y para los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Acción 3.7.

Disponer de 22 Unidades de Prevención Indicada para la atención a adolescentes con consumos problemáticos de sustancias y adicciones conductuales.

Acción 3.8.

Disponer de una Comunidad Terapéutica, con una dotación no inferior a 20 plazas, dirigida al tratamiento especializado de población adolescente con trastornos adictivos.

Línea Estratégica 4: Atención al Trastorno Mental Grave

Acción 4.1.

Disponer de 20 nuevos Hospitales de Día para Adultos, para la atención a los trastornos psicóticos, de la personalidad y de la conducta alimentaria, que estarán disponibles en todos los departamentos de salud y asegurarán una ratio mínima de 15 plazas por cada 100.000 habitantes mayores de 17 años.

Acción 4.2.

Implementar un programa específico de tratamiento del Trastorno Límite de la Personalidad en las Unidades de Salud Mental y en las Unidades de Conductas Adictivas.

Acción 4.3.

Disponer de tres Hospitales de Día para la atención a los casos refractarios o más graves de trastornos de la conducta alimentaria, con una dotación mínima de 60 plazas.

Acción 4.4.

Crear ocho Unidades de Primeros Episodios Psicóticos interdepartamentales que tendrán un carácter estable y con plantilla específica.

Acción 4.5.

Incrementar el número actual de camas en Unidades de Hospitalización Psiquiátrica para adultos, como mínimo, en un 10% respecto a la dotación actual.

Acción 4.6.

Disponer de un mínimo de 40 camas de hospitalización de media estancia para pacientes con Trastorno Límite de la Personalidad y/o Trastorno de la Conducta Alimentaria.

Acción 4.7.

Elaborar e implementar un programa de intervención en Patología Dual, entre los recursos de Salud Mental y las Unidades de Conductas Adictivas, desde un enfoque integrado o, cuando menos, matricial.

Acción 4.8.

Apertura de cuatro hospitales de día especializados en el tratamiento de Patología Dual Grave, distribuidos en las tres provincias de la Comunidad Valenciana.

Acción 4.9.

Crear una Comunidad Terapéutica especializada en Patología Dual Grave, con una dotación mínima de 20 plazas.

Acción 4.10.

Incrementar en un 25% la dotación actual de camas de media estancia para personas adultas.

Acción 4.11.

Integrar funcionalmente la Unidad de Media Estancia de la Diputación Provincial de Alicante.

Acción 4.12.

Instaurar la figura del Paciente Experto, basándose en el modelo de apoyo individualizado entre iguales para personas con experiencia vivida, propuesto por la Organización Mundial de la Salud.

Línea Estratégica 5: Derechos y calidad de servicios

Acción 5.1.

Instaurar un sello de calidad en todos los centros y servicios de atención a personas enfermedad mental, basado en el cumplimiento de los “WHO Quality Rights” de la Organización Mundial de la Salud.

Acción 5.2.

Instaurar un sello de calidad en todos los centros y servicios de atención a personas con trastornos adictivos, basado en el cumplimiento del modelo de “Garantía de calidad en el tratamiento de los trastornos por consumo de drogas”, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Acción 5.3.

Elaborar e implementar un Plan de Adecuación de Infraestructuras y Humanización de Estancias Hospitalarias.

Acción 5.4.

Favorecer el modelo asistencial de “puertas abiertas” en las unidades de hospitalización, así como la creación de espacios de esparcimiento y socialización en estos servicios.

Acción 5.5.

Evaluar anualmente los resultados obtenidos por todos los recursos asistenciales externos que presten servicios a la Generalitat Valenciana, en materia de Salud Mental y Adicciones.

Acción 5.6.

Aplicar los “Estándares europeos de calidad para la prevención de drogas” del Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT), así como las “Normas Internacionales para la Prevención del Uso de Drogas” de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), a todos los programas de prevención de las adicciones que se realicen por parte de la Generalitat Valenciana o con apoyo de ésta.

Acción 5.7.

Crear un comité de profesionales con experiencia contrastada en políticas de Reducción de la Demanda y externos a las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, encargado de evaluar los planes municipales de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Acción 5.8.

Facilitar y promover el acceso a recursos normalizados de personas que no acceden al sistema público asistencial.

Acción 5.9.

Ofrecer, a la población en general y las personas afectadas en particular, información actualizada y basada en la evidencia científica, sobre los trastornos adictivos y otras enfermedades mentales.

Acción 5.10.

Actualizar la normativa vigente en materia de autorización y acreditación de centros y servicios de tratamiento de personas con enfermedad mental y/o trastornos adictivos.

Línea Estratégica 6: Formación sanitaria especializada, actividad investigadora y docente

Acción 6.1.

Creación de una Comisión Técnica para analizar las necesidades de formación especializada y adecuar las actuales Unidades Docentes Multiprofesionales de Salud Mental a los nuevos requisitos de acreditación contemplados en la Orden PCM/205/2023, de 2 de marzo.

Acción 6.2.

Incrementar el número de plazas acreditadas y ofertadas anualmente de la especialidad de Psiquiatría en un 39%, con la creación de 10 nuevas plazas.

Acción 6.3.

Cuadruplicar el número de plazas acreditadas y ofertadas anualmente de la especialidad de Psiquiatría de la Infancia y Adolescencia, con la creación de, al menos, tres nuevas plazas.

Acción 6.4.

Aumentar el número de plazas acreditadas y ofertadas anualmente de la especialidad de Psicología Clínica en un 64%, con la creación de 14 nuevas plazas.

Acción 6.5.

Aumentar el número de plazas acreditadas y ofertadas anualmente de la especialidad de Enfermería de Salud Mental en un 82%, con la creación de 14 nuevas plazas.

Acción 6.6.

Desarrollar un programa de formación continuada para profesionales de Atención Primaria, en detección precoz, intervención breve y derivación en personas con problemas de salud mental, con especial énfasis en la ideación autolítica y en el consumo de sustancias.

Acción 6.7.

Implementar un programa de formación continuada para el profesorado, en materia de salud mental y adicciones, con especial énfasis en las buenas prácticas de prevención y en las estrategias de detección precoz.

Acción 6.8.

Ofertar un programa formativo especializado para los profesionales de los servicios de nueva creación: Unidades de Detección Precoz en el medio escolar, Unidades de Prevención Indicada y Unidades de Psicología de la Salud.

Acción 6.9.

Impartir el Curriculum Universal de Tratamiento a los profesionales de los centros concertados de atención a los trastornos adictivos.

Acción 6.10.

Desarrollar un programa de formación especializada para los profesionales de las Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas, basado en la evidencia científica actual e incluyendo, entre otros, el Curriculum Europeo de Prevención (EUPC).

Acción 6.11.

Ofertar un programa específico de capacitación, en el tratamiento de la Patología Dual, a los profesionales de las Unidades de Conductas Adictivas y de las Unidades de Salud Mental.

Acción 6.12.

Impartir un programa de formación en gestión clínica y sanitaria para las jefaturas asistenciales.

Acción 6.13.

Ofertar un programa de formación en políticas locales de Salud Mental y Adicciones para tomadores de decisiones (representantes públicos y responsables técnicos) de las administraciones locales.

Acción 6.14.

Impartir un programa de formación de “pacientes expertos”, basado en el modelo de apoyo individualizado entre iguales para personas con experiencia vivida, de la Organización Mundial de la Salud.

Acción 6.15.

Colaborar con las universidades valencianas en la docencia de grado y postgrado, así como en el desarrollo de investigaciones específicas en materia de Salud Mental y Adicciones.

Acción 6.16.

Constituir el Observatorio Valenciano de Salud Mental y Adicciones, con la función de recopilar y difundir información basada en la evidencia -dirigida tanto para profesionales como para la población general-, así como elaborar un informe anual del estado de situación epidemiológica de la Salud Mental y las Adicciones en la Comunidad Valenciana.

Línea Estratégica 7: Acceso a ayudas sociales, empleo y vivienda

Acción 7.1.

Aprobar una deducción fiscal, en el IRPF, del 30% de los gastos generados por miembros de la unidad familiar que necesiten tratamiento por un problema de salud mental.

Acción 7.2.

Subvencionar programas de autoayuda que incluyan la contratación de personas con experiencia vivida, previamente acreditadas mediante un programa formativo específico.

Acción 7.3.

Priorizar los trámites para la concesión de la Renta Valenciana de Inclusión y del Programa de ayudas al alquiler de viviendas, en personas diagnosticadas de Trastorno Mental Grave.

Acción 7.4.

Fomentar la empleabilidad de personas con Trastorno Mental Grave.

Línea Estratégica 8: Estructuras de coordinación

Acción 8.1.

Creación de la Comisión Interdepartamental de Salud Mental y Adicciones de la Generalitat Valenciana, como órgano de coordinación de las políticas en esta materia, con representación de las consellerías de Sanidad; Educación, Universidades y Empleo; y Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Acción 8.2.

Constitución de grupos técnicos asesores, compuesto por profesionales de reconocida experiencia de la Comunidad Valenciana y externos a ésta, encargados de emitir recomendaciones técnicas a la Oficina Autónoma de Salud Mental y Adicciones.

Acción 8.3.

Establecimiento de un marco de financiación de las administraciones locales, dirigido a garantizar una estabilidad presupuestaria de las actuaciones desarrolladas por éstas, en materia de Salud Mental y Adicciones.

Línea Estratégica 9: Cooperación internacional

Acción 9.1.

Establecer convenios de colaboración con organismos internacionales con competencias en materia de Salud Mental y Adicciones.

Acción 9.2.

Ofertar pasantías de formación para profesionales de Salud Mental y Adicciones que desarrollen su actividad en países en desarrollo.

Acción 9.3.

Realización de cursos on-line dirigidos a profesionales de países en desarrollo.

4. Presupuesto

La Generalitat destinará 283,8 millones adicionales para la ejecución del Plan Valenciano de Salud Mental y Adicciones 2024-2027, lo que supone destinar 724 millones de euros durante esta legislatura a la salud mental.

Línea Estratégica	Denominación	2024	2025	2026	2027	Total
1	Promover una Salud Mental positiva y prevenir la Enfermedad Mental, los Trastornos Adictivos y el Suicidio	6.769.505	6.769.505	6.769.505	6.769.505	27.078.018
2	Modelo asistencial equitativo y basado en las necesidades reales de la población	11.792.295	19.129.796	24.974.757	30.294.185	86.191.034
3	Atención a la infancia y la adolescencia	6.907.992	20.631.966	21.385.304	21.545.316	70.470.578
4	Atención al Trastorno Mental Grave	3.276.438	11.853.750	13.982.863	17.285.400	46.398.450
5	Derechos y calidad de servicios	250.000	250.000	250.000	250.000	1.000.000
6	Formación sanitaria especializada, actividad investigadora y docente	650.000	890.698	1.486.460	2.479.285	5.456.443
7	Acceso a ayudas sociales, empleo y vivienda	11.170.000	11.420.000	11.670.000	11.920.000	46.180.000
8	Estructuras de coordinación	25.000	25.000	25.000	25.000	100.000
9	Cooperación internacional	25.000	300.000	300.000	300.000	1.000.000
Totales		40.866.229	71.270.715	80.843.888	90.868.691	283.874.523